
	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

No.	TEMA	LUGAR	FECHA	HORA	
				INICIO	FIN
6	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Reunión Teams	04/ 12/ 2020	10:00 am	11:00 am
			09/ 12/ 2020	4:00 pm	5:00 pm
			11/ 12/ 2020	2:00 pm	3:00 pm

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del acta anterior – Compromisos.
3. Presentación de hallazgos para resolución del Comité - Auditoría de Gestión Contractual.
4. Presentación del Esquema de Líneas de Defensa requerido en MIPG.
5. Propositiones y varios.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CONVOCADOS	INVITADOS	ASISTIÓ	
				SI	NO
1.	MÓNICA OSPINA LONDOÑO Directora General	x		x	
2.	CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ Secretario General	x		x	
3.	ANA MARIA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT Jefe Oficina Asesora Jurídica	x		x	
4.	LUIS ALBERTO COLORADO ALDANA Jefe Oficina Asesora de Planeación	x		x	
5.	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE Director de Tecnología e Información	x		x	
6.	NATALIA GONZÁLEZ GÓMEZ Directora de Evaluación	x		x	
7.	HANS RONALD NIÑO GARCÍA Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales	x		x	
8.	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO Profesional Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales	x		x	
9.	ADRIANA BELLO CORTÉS Jefe Oficina de Control Interno	x		x	
10.	MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO Contratista Oficina de Control Interno		x	x	
11.	OMAR URREA ROMERO		x	x	

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

	Contratista Oficina de Control Interno				
12.	HERNEY DAVID MONTERO PINTO Pasante Oficina de Control Interno		x	x	
13.	JANNETH TORRES OSPINA Contratista Oficina de Control Interno		x	x	

TAREAS Y COMPROMISOS ANTERIORES

No.	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	SEGUIMIENTO	FINALIZADO	
					SI	NO
1.	Divulgar y publicar el Plan Anual de auditorías Versión 5.	Adriana Bello Cortés, Jefe Oficina de Control Interno	30 de octubre de 2020	Cumplida	x	

DESARROLLO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.21.1.6, del Decreto 648 de 2017 sobre las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de las entidades públicas, así como en la Resolución Icfes 356 de 2017, por la cual se regula y reglamenta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto, y previa citación de la Secretaría Técnica del Comité, a continuación, se presenta el resumen de la sesión número seis (6) de 2020 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que se dividió en tres sesiones de trabajo.

1) Verificación de Quórum


Se inició la reunión con la presencia de los colaboradores arriba señalados, quienes conforman quórum válido para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2017.

2) Lectura del Acta anterior - Compromisos

La jefe de la Oficina de Control Interno procede a realizar la lectura de los compromisos del Acta de la reunión anterior, los cuales se registran en el apartado "TAREAS Y COMPROMISOS ANTERIORES" de la presente acta. Se reporta un compromiso cumplido.

3) Presentación de hallazgos para resolución del Comité - Auditoría de Gestión Contractual


A continuación, la jefe de la Oficina de Control Interno da a conocer cada una de las No Conformidades resultado de la auditoría del proceso de Gestión Contractual así:

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

No Conformidad – NC 3 CONTRATO 347 DE 2019 RICHARD JOSEPH SHAVELSON

CONTRATO	HALLAZGO	OBJECCIÓN PROCESO	CONCEPTO OCI
NC 3 CONTRATO 347 de 2019 - RICHARD JOSEPH SHAVELSON	No se evidencia la existencia de Estudios de Mercado para la elaboración del contrato señalado, los cuales no se encuentran ni en la plataforma SECOP I, ni en el expediente físico del contrato. Lo señalado incumple el artículo 6 del Acuerdo 008 de 2015, que señala "(...) Para tales efectos debe además realizar un análisis y estudio de mercado que servirá de soporte para la elaboración de los estudios previos". También lo indicado en el artículo 12, Literal a) del Acuerdo 006 de 2015, que establece: "Artículo 12. Publicidad de los documentos y actos. El ICFES publicará en su página web o en el medio que considere idóneo, la siguiente documentación expedida en desarrollo de sus procedimientos de selección: a. El Proyecto de Pliego de condiciones, en el caso de la Invitación Abierta, y los estudios previos y de mercado"	(...) Ahora bien, en caso de que dentro del marco de la contratación directa se hubiese realizado el estudio del mercado, dicha revisión precontractual no hubiese demostrado criterios de referencia determinantes para la contratación, pues existe amplia probabilidad de variación entre una propuesta de prestación de servicios y otra, ya en el precio del servicio a contratar o en las calidades del prestador del servicio. Teniendo en cuenta lo anterior y en desarrollo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."	1. Respecto al estudio de mercado, el manual de contratación del Instituto, Acuerdo 06 de 2015, señala prima facie lo siguiente: ARTÍCULO 6 "(...) Para tales efectos debe además realizar un análisis y estudio de mercado que servirá de soporte para la elaboración de los estudios previos". El artículo mencionado contiene un mandato categórico, del cual no es exceptuada ninguna forma de contratación. Así las cosas, podemos aseverar que, al no exceptuar la norma de forma expresa a ninguna modalidad de contratación del cumplimiento del requisito precontractual de elaborar estudios de mercado, todos los contratos, indistintamente de su modalidad contractual, deben tener estudios de mercado. 2. Ahora bien, es importante que el proceso auditado evidencia la necesidad e importancia de los estudios de mercado en un proceso contractual. Por tanto, cabe mencionar que dicho requisito se impone en el marco de la garantía del principio de planeación y es un mecanismo que no solo busca estudiar la pluralidad de ofertas disponibles en el mercado, por el contrario, también busca evaluar la posibilidad de contratar el bien o servicio con proveedores nacionales, establecer el precio promedio del bien o servicio a contratar nacional e internacionalmente, indagar sobre las formas en las cuales el Instituto y otras entidades han contratado históricamente el mismo servicio, observar qué personas prestan el servicio, entre otros. Por tanto, los estudios de mercado son un medio para que el Instituto tenga elementos de juicio suficiente y pertinente para poder tomar decisiones de carácter contractual y así mismo, mitigar el riesgo de incurrir en sobre costos al momento de contratar cualquier bien o servicio.

Una vez leída la **No Conformidad – NC 3 CONTRATO 347 DE 2019 RICHARD JOSEPH SHAVELSON** por Adriana Bello jefe de la Oficina de Control Interno, Hans Niño, subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, manifiesta que la objeción frente al hallazgo se formula teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios se celebró por la calidad de la persona que se iba a contratar, invocando la causal del artículo 11 literal C del Acuerdo 006 de 2015, en el que se establece que si no se trata de un proceso de selección no es necesario realizar un estudio de mercado. Igualmente, Ciro González Ramírez, secretario general, ilustra a los miembros del Comité sobre el manual de contratación mencionando que el artículo 6 del Acuerdo 006 de 2015 no prescribe los requisitos necesarios para adelantar los procesos contractuales, aunque habla de la planeación en forma general. En este sentido el mismo artículo manifiesta que los estudios de mercado servirán de soporte para los estudios previos y el pliego de condiciones, por lo que la redacción debe interpretarse de forma completa, comprendiendo que los estudios previos anteceden al pliego de condiciones. También resalta que el acuerdo tiene partes generales y partes específicas. Entre las partes específicas se encuentra el Título III que habla de las modalidades de selección. La modalidad de selección por contratación directa es definida como el procedimiento mediante el cual el Icfes invita a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cualquiera que de acuerdo con la ley tenga capacidad de contratar a suscribir un contrato con la entidad, igualmente el secretario general menciona que, en este sentido, aunque el Icfes para algunos procesos realice estudios de mercado para la contratación directa, no es necesario hacerlo y el manual vigente para el momento no lo exigía por tratarse de una contratación directa que se justificó por la calidad de la persona. Posteriormente, el manual habla de las causales de contratación directa, entre estas solo el numeral segundo menciona los estudios de mercado, el cual establece: *"cuando exista un solo proveedor de los bienes, equipos o elementos que se pretenda adquirir, circunstancia que debe surgir de los estudios de mercado"*. En las demás causales de contratación directa no se hace llamado a los estudios de mercado, se manifiesta que esto es debido a la naturaleza de la modalidad contratación directa. Por último, asegura que es importante aclarar que no se está

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


violando ningún principio de contratación pública, aunque estos no apliquen al Instituto, tampoco se vulnera ninguna norma de derecho comercial ni del manual de contratación del Icfes.

Por otro lado, Ana María Cristina de la Cuadra, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, hace un llamado a las reglas de interpretación jurídica, recalando que se debe hacer una interpretación global del manual de contratación y por eso considera que, efectivamente, el manual vigente para el momento no exigía el estudio en discusión. Una vez analizada y argumentada la no conformidad se concluye que por ser una contratación directa no se deben realizar estudios de mercado, en este sentido los integrantes del comité realizan la votación decidiendo que **el hallazgo se retira del informe final.**

No Conformidad – NC 5 CONTRATO 310 DE 2017 QUALTRICS LLC

CONTRATO	HALLAZGO	OBJECCIÓN PROCESO	CONCEPTO OCI
NC 5 CONTRATO 310 de 2017 - QUALTRICS LLC	En el Estudio de Mercado realizado no se observa que se haya efectuado un correcto análisis del mercado, toda vez que se incumplió lo establecido en la Circular Interna del Icfes 018 de 2015, la cual establece en el numeral 1.2: "(...) Se deben identificar los proveedores en el mercado nacional del bien, obra o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades estatales". Lo anterior se evidenció en que únicamente se estudiaron cuatro posibles proveedores, todos ellos extranjeros, sin incluir posibles oferentes nacionales. Lo señalado evidencia que el estudio de la oferta no fue suficientemente amplio y no permitió establecer un comparativo completo de precios y ofertas, afectando de esta forma la libre concurrencia y la pluralidad de interesados en el proceso de Contratación	"No se acepta la no conformidad por las siguientes razones: El contrato 310 de 2017 la modalidad de contratación es la Directa, que corresponde a la establecida en el literal c), numeral iii) del Acuerdo No. 006 de 2015 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES", que establece "Cuando se trate de trabajos o servicios que por su naturaleza o complejidad solamente puedan encomendarse o ejecutarse por personas determinadas" toda vez que el contratista QUALTRICS LLC, era el único proveedor que para el momento tenía disponible la herramienta QUALTRISC, requerida para suplir la necesidad del Icfes. Es por este motivo que el estudio de la oferta se centró en el único proveedor capaz de prestar los servicios solicitados. Es importante resaltar y como se indicó en la respuesta a la no conformidad No 3, los contratos de prestación de servicios, al ser una modalidad de contratación directa se suscriben con el objetivo de realizar actividades inherentes al funcionamiento y administración de la entidad pública, y para el caso en concreto, se celebró el acuerdo de voluntades con una persona natural, toda vez que las actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones específicas del contrato no podían ser ejecutadas por los servidores públicos de la entidad puesto que no contaban con los conocimientos especializados para atender dicha necesidad	1. Respecto al estudio de mercado, el manual de contratación del Instituto, Acuerdo 06 de 2015, señala prima facie lo siguiente: ARTÍCULO 6 "(...) Para tales efectos debe además realizar un análisis y estudio de mercado que servirá de soporte para la elaboración de los estudios previos". El artículo mencionado contiene un mandato categórico, del cual no es exceptuada ninguna forma de contratación. Así las cosas, podemos aseverar que, al no exceptuar la norma de forma expresa a ninguna modalidad de contratación del cumplimiento del requisito precontractual de elaborar estudios de mercado, todos los contratos, indistintamente de su modalidad contractual, deben tener estudios de mercado. 2. Ahora bien, es importante que el proceso auditado evidenciar la necesidad e importancia de los estudios de mercado en un proceso contractual. Por tanto, cabe mencionar que dicho requisito se impone en el marco de la garantía del principio de planeación y es un mecanismo que no solo busca estudiar la pluralidad de ofertas disponibles en el mercado, por el contrario, también busca evaluar la posibilidad de contratar el bien o servicio con proveedores nacionales, establecer el precio promedio del bien o servicio a contratar nacional e internacionalmente, indagar sobre las formas en las cuales el Instituto y otras entidades han contratado históricamente el mismo servicio, observar qué personas prestan el servicio, entre otros. Por tanto, los estudios de mercado son un medio para que el Instituto tenga elementos de juicio suficiente y pertinente para poder tomar decisiones de carácter contractual y así mismo, mitigar el riesgo de incurrir en sobrecostos al momento de contratar cualquier bien o servicio.

Una vez leída la **No Conformidad – NC 5 CONTRATO 310 DE 2017 QUALTRICS LLC**, interviene el secretario general recomendando que se deben definir muy bien los términos debido a que se menciona la libre concurrencia, aun cuando esta solo es aplicable para las convocatorias públicas. Ana María Cristina de la Cuadra, jefe de la Oficina Jurídica, manifiesta que sí hubo estudios de mercado. A su vez, **Ciro González Ramírez**, secretario general, manifiesta que, para la causal de contratación directa invocada en el presente proceso contractual no era necesario realizar estudios de mercado, según los argumentos expuestos en la discusión dada en la no conformidad # 03, por tanto, al no haber el deber de la realización de los estudios, la no conformidad no tendría objeto, al no ser exigible el cumplimiento de la circular 018 de 2015. Con fundamento en lo anterior el Comité decide por unanimidad que **debe retirarse la no conformidad** del informe final.


	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

No Conformidad – NC 9 CONTRATO 438 DE 2019 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE


CONTRATO	HALLAZGO	OBJECCIÓN PROCESO	CONCEPTO OCI
NC 9 CONTRATO 438 DE 2019 - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	Existen debilidades en la estructuración del estudio de mercado del Contrato 438-2019 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. En el estudio de mercado (Carpeta No.1 folio 3 y 9), se anuncia: "(...) se realizó la invitación a cotizar en el mercado internacional", indicando en la parte inferior: "La invitación se realizó a las siguientes personas naturales y jurídicas"; sin embargo, no se evidencia en los documentos soporte del ESTUDIO DE MERCADO la invitación que se envió, ni las cotizaciones que presentaron los proveedores interesados en respuesta a la invitación a cotizar. Incumpliendo lo establecido en la Circular Interna del Icfes 018 de 2015, la cual establece en el numeral 1.2: "(...) Se deben identificar los proveedores en el mercado nacional del bien, obra o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades estatales (...) Este análisis busca obtener la información financiera del sector y de alguno de sus miembros en particular para establecer los requisitos habilitantes para lo cual es necesario dejar en constancia de las consultas realizadas y de los precios que lo soportan". Así mismo, el Acuerdo 002 de 2019 determina en su Artículo 13 – Estudio de la Oferta: "El Icfes identificará a los oferentes del bien o servicio en el mercado, así como sus principales características, incluyendo tamaño empresarial, ubicación, esquema de producción y comportamiento financiero"; sin embargo, no se evidencia aclaración si el servicio es ofrecido por alguna entidad a nivel nacional.	(...)Adicionalmente, teniendo en cuenta que la mencionada contratación obedeció a la modalidad de contratación Directa, específicamente al literal c del artículo 26 del Acuerdo 002 de 2019 "Cuando se trate de trabajos o servicios que por su naturaleza o complejidad solamente puedan encomendarse o ejecutarse por personas determinadas" se hace pertinente indicarle al grupo auditor que el análisis de las ofertas se hace en procesos de selección de invitación Abierta o Cerrada y para el presente caso se trató de una contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, razón por la cual no se acepta la observación.	Teniendo en cuenta los argumentos expresados, se aclara que el hallazgo se encuentra enfocado específicamente en que no se evidencia en los documentos soporte del ESTUDIO DE MERCADO la invitación que se envió, ni las cotizaciones que presentaron los proveedores interesados en respuesta a la invitación a cotizar. Tampoco se evidenció la identificación de proveedores en el mercado nacional, incumpliendo lo señalado en la Circular Interna del Icfes 018 de 2015, la cual establece en el numeral 1.2: "(...) Se deben identificar los proveedores en el mercado nacional del bien, obra o servicio del bien, obra o servicio". Para el análisis de las condiciones técnicas y costos, el responsable de adelantar el estudio debe solicitar cotizaciones a proveedores que cuenten con condiciones similares de mercado (capacidad económica, técnica y de experiencia), con el fin de obtener un precio comparable, de cuyo análisis se establecerá las mejores condiciones desde el punto de vista técnico, económico y logístico para la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Las solicitudes podrán efectuarse vía correo electrónico, de forma presencial o vía telefónica. Para lo anterior las solicitudes de cotización que se realicen en el ICFES deben contener como mínimo la información relacionada en el siguiente formato: FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION. Una vez obtenidas las cotizaciones, el responsable deberá elaborar un análisis comparativo de las mismas, que plasmará en un informe en el que conste la existencia o no del mercado real de contratación, la aceptación de las condiciones de pago ofrecidas por la Entidad y el precio promedio del bien o servicio y la metodología y fórmula para fijar el presupuesto oficial de la contratación. En las carpetas de los contratos deberán reposar tanto la solicitud de cotización, como las cotizaciones presentadas por los interesados y el respectivo informe comparativo"

Teniendo en cuenta la intervención de Ciro González Ramírez, secretario general, quien manifiesta que, según los argumentos expuestos en la discusión de la NC 03, para este caso no era necesario realizar estudios de mercado. A su vez Luis Alberto Colorado, jefe de la Oficina de Planeación, manifiesta que al no ser necesarios los estudios de mercado para la causal de contratación directa invocada no tiene objeto la no conformidad. Por las razones expuestas los integrantes del comité realizan la votación decidiendo por unanimidad que **el hallazgo se debe retirar del informe final.**

No Conformidad – NC 8 CONTRATO 541 DE 2019 UNIÓN TEMPORAL HELP FILE SERVISOFIT- ICFES 2019

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


CONTRATO	HALLAZGO	OBJECCIÓN PROCESO	CONCEPTO OCI
<p>NC8 CONTRATO 541 DE 2019 - UNIÓN TEMPORAL HELP FILE - SERVISOFT - ICFES 2019</p>	<p>En el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 sólo se identifica la suma de \$1.000.000.000 correspondientes a la planeación del presupuesto de dicha vigencia (Rubro: "410-Implementación de gestión documental"), cifra que es inferior a la realmente apropiada para ese año por valor de \$1.389.481.200. Adicionalmente, en el citado plan no se identifican las vigencias futuras que soportan los recursos restantes para completar los \$8.174.028.000 por los cuales se suscribió el contrato. Lo anterior evidencia incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.21.1.1.4.4. el cual señala: "(...) La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."</p>	<p>"No se acepta la no conformidad por las siguientes razones: Como se indicó en respuestas anteriores y manifestado por Colombia Compra Eficiente: "... Lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.4.3. y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. El primer artículo establece el deber de las entidades de «elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año». El aparte transcrito permite colegir que se trata de un documento de carácter estimativo, pues contiene un listado de bienes, obras o servicios que, producto del ejercicio de planeación de la entidad, pretende adquirir dentro de la vigencia correspondiente. La redacción advierte la naturaleza estimativa de este documento, pues al señalar la información que debe contener se precisa, entre otros: i) la necesidad y ii) cuando se conoce el bien, obra o servicio que satisface la necesidad identificarlo en el clasificador; iii) el valor estimado del contrato; iv) el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio; v) la modalidad de selección del contratista y vi) la fecha aproximada en la cual la Entidad indicará el proceso de contratación."</p>	<p>No obstante, se verifica que efectivamente se realizaron 28 actualizaciones al Plan de Adquisiciones en la plataforma del Secop, como lo indica el proceso. Sin embargo, en estas únicamente se incluyó la información de la vigencia 2019 y no se identificó que el contrato contaba con recursos de vigencias futuras (no obstante, de estar aprobadas), incumpliendo de todas formas la obligación de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones como se manifiesta en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido es claro que, aunque el Plan Anual de Adquisiciones tenga un carácter estimativo, sí deben estar incluidos los bienes o servicios que el Instituto estima ejecutar, esto sin perjuicio de las modificaciones que se puedan presentar durante la vigencia</p>
<p>Una vez leída la No Conformidad – NC 8 CONTRATO 541 DE 2019 UNIÓN TEMPORAL HELP FILE SERVISOFT- ICFES 2019 por Adriana Bello, jefe de la Oficina de Control Interno, Hans Niño, subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, reitera que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de carácter estimativo y no se convierte en una camisa de fuerza que obligue a la Entidad. Omar Urrea, contratista de la OCI, menciona que el Decreto 1082 de 2015 señala que deben identificarse en el plan anual de adquisiciones las vigencias futuras que se utilizan en la contratación y de la misma manera debió haber sido actualizado para incluir la cifra realmente apropiada que no fue de 1.000.000.000 sino de más de 1.300.000.000. Adriana Diaz manifiesta que el monto del contrato sí estaba presupuestado en el Plan Anual y se encontraba distribuido en dos líneas. De la misma forma menciona que de no ser así no hubiera podido hacerse la contratación mediante Secop II. Adriana Bello, jefe de la OCI, aclara que el hallazgo hace referencia a la actualización y a la falta de inclusión de las vigencias futuras en el Plan Anual de Adquisiciones, a su vez recalca que a pesar de tener claro que el Plan Anual es de carácter estimativo, las estimaciones no deben ser tan diferentes de las cifras finalmente contratadas. Los miembros del comité realizan la propuesta de transformar el hallazgo de no conformidad a oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que la gestión adelantada no vulneró la transparencia en el proceso de contratación. Al respecto la Oficina de Control Interno manifiesta que debido a que la actuación adelantada incumplió un deber normativo el hallazgo no puede ser una oportunidad de mejora, por lo tanto, se debe mantener como una no conformidad de acuerdo con los procedimientos internos de la OCI. Analizados los argumentos presentados por la Oficina de Control Interno el comité decide por unanimidad mantener el hallazgo en el informe final.</p>			
<p>No Conformidad – NC 20 CONTRATO 460 DE 2019 OPORTUNIDAD ESTRATEGICA SAS</p>			

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

CONTRATO	HALLAZGO	OBJECIÓN PROCESO	CONCEPTO OCI
<p>NC 20 CONTRATO 480 de 2019 - Oportunidad Estratégica SAS</p>	<p>El rubro presupuestal definido en el PAA 2019, línea 318, fue estimado por un valor de \$65.707.630, pero el contrato se suscribió por \$327.000.000, lo que evidencia una diferencia sustancial entre lo planificado y lo ejecutado. Adicionalmente, en el PAA se proyectó su ejecución a partir del mes de junio, pero se suscribió en el mes de agosto de 2019. Lo anterior, evidencia incumplimiento de lo definido en el Manual de Contratación, Acuerdo 02 de 2019, artículo 12, que establece: "PLANEACIÓN. El Icfes, atendiendo al principio de planeación y en cumplimiento de su misión, deberá propender por la definición oportuna y suficiente de las necesidades de contratación. En tal sentido, la entidad debe no solamente definir sus necesidades de contratación para una o varias vigencias fiscales, cuantificar sus costos y definir sus prioridades, sino, también, elaborar un Plan Anual de Adquisiciones que recogerá la totalidad de las necesidades de la entidad y se sujetará al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal correspondiente", así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.21.1.1.4.4, el cual señala: "... La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."</p>	<p>Mediante comunicación 20202300056583 de noviembre 08 de 2020, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales manifestó: "No se acepta la no conformidad por lo siguiente: 1. Como se ha venido indicando en las diferentes respuestas, en la página web del ICFES se encuentra cargado el PAA inicial de 2019 así como en el Secop II, tal como lo exige artículos 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades de «elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año». Como dice Colombia compra eficiente en el concepto c-310 de 2020, el aparte transcrito permite colegir que se trata de un documento de carácter estimativo, pues contiene un listado de bienes, obras o servicios que, producto del ejercicio de planeación de la entidad, pretende adquirir dentro de la vigencia correspondiente. La redacción advierte la naturaleza estimativa de este documento, pues al señalar la información que debe contener se precisa, entre otros: i) la necesidad y ii) cuando se conoce el bien, obra o servicio que satisface la necesidad identificarlo en el clasificador; iii) el valor estimado del contrato; iv) el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio; v) la modalidad de selección del contratista y vi) la fecha aproximada en la cual la Entidad indicará el proceso de contratación. 2. Se precisa que el presente contrato fue amparado por la línea 209 del PAA del 2019 aprobada mediante radicado No. 20192300038853 del 2/07/2019. Por lo expuesto, no se comparte la opinión del equipo auditor, y se solicita el retiro de la no conformidad."</p>	<p>Luego de analizadas las objeciones planteadas por el proceso, no se aceptan los argumentos y se mantiene la No Conformidad, teniendo en cuenta que lo que refiere a la actualización del Plan de Adquisiciones de la Entidad y de acuerdo con la respuesta dada por el proceso, es importante resaltar que la misma no presenta un argumento de fondo que permita desvirtuar el incumplimiento de la normatividad que obliga a la Entidades Estatales, definidas en la Decreto 1082 de 2015, de actualizar el mismo, por consiguiente, cabe mencionar que el deber de actualizar el PAA, por lo menos una vez al año, es de obligatorio cumplimiento; al respecto el concepto C-310 de Colombia Compra Eficiente señala: "Con el deber de actualizar el plan, una vez al año, cuando menos, implícitamente se señala que el contenido inicial no es rígido, ni inmodificable y, en consecuencia, por la misma dinámica de la actividad contractual de la Administración, estos datos son susceptibles de modificación. Además, la norma no limita la actualización del plan a un tope máximo, pero estableció un número mínimo, pues indicó que deben actualizarse, por lo menos, una vez durante su vigencia".</p>

Una vez leída la **No Conformidad** por Omar Urrea, contratista de la Oficina de Control Interno, Ciro Ramírez, secretario general, aclara que el manual de contratación del Icfes menciona la planeación pero no la define de forma concreta como un principio a pesar de que la entidad, igualmente, así lo aplica en aras de la mejor ejecución de los contratos. Por otra parte, se menciona que no cumplir con los tiempos estimados para la realización del contrato no puede generar la no conformidad por las diferentes variaciones que puede haber en los plazos precontractuales y, sobre todo, por la misionalidad del Icfes no es logable cumplir al pie de la letra con los tiempos estimados. Por otro lado, Adriana Díaz manifiesta que el contrato fue hecho por Secop I, así mismo plantea que el proceso maneja internamente un Plan Anual de Adquisiciones el cual puede ser diferente al publicado en el Secop I, en este sentido menciona que la línea sí estuvo creada pero no se reflejó en el Plan publicado. Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros del comité deciden por unanimidad que **el hallazgo debe mantenerse** realizando un ajuste en su redacción para que la no conformidad se fundamente en que el Plan Anual actualizado debía ser publicado.

No Conformidad – NC 19 CONTRATO 574 DE 2019 ENTELGY COLOMBIA SAS


	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

CONTRATO	HALLAZGO	OBJECCIÓN PROCESO	CONCEPTO OCI
NC 19 CONTRATO 574-2019 ENTELGY COLOMBIA SAS	<p>Se evidencia que el objeto del contrato suscrito es: "Adquirir el soporte de la suscripción de la plataforma Liferay DXP en modalidad GOLD por un (1) año para el uso de dos (2) licencias de producción, tres (3) de pre-producción y tres (3) del componente Elastic Search.", el cual es sustancialmente diferente al objeto aprobado en el PAA, el cual es: "Renovar la suscripción en la plataforma Liferay DXP en la modalidad PLATINUM por un año para el uso de dos licencias de producción, tres de pre-producción y tres licencias de producción del componente ElasticSearch, lo cual incluye soporte del fabricante por un año para el ICFES.". En esta medida, se puede afirmar que la contratación no cumplió con el principio de planeación contemplado en el artículo 12 del Acuerdo 02 de 2019, el cual indica: "El Icfes, atendiendo al principio de planeación y en cumplimiento de su misión, deberá propender por la definición oportuna y suficiente de sus necesidades de contratación.", así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.21.1.1.4.4, el cual señala: "...La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."</p>	<p>: "No se acepta la no conformidad por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación (Colombia Compra Eficiente, s.f). En ese entendimiento, al ser una herramienta de planeación no es imperioso seguir expresamente el objeto proyectado, toda vez que, conforme los estudios previos, la necesidad y justificación de la contratación puede variar un poco el sentido de la contratación, no obstante, no se debe cambiar sustancialmente el objeto. 2) El presente contrato no tuvo una modificación sustancial del objeto inicialmente planeado, puesto que, renovar y adquirir son verbos rectores complementarios entre sí y no pueden entenderse como antónimos. 3) Si se consulta el folio 2 del expediente contractual "estudios previos", expresamente se indica la siguiente justificación: "(...) con el objetivo de ofrecer diferentes servicios a ciudadanos e instituciones educativas, el Icfes realizó la renovación del portal institucional durante 2018. La construcción de este portal buscaba reducir la multiplicidad de accesos permitiendo a los usuarios ingresar por medio de un único punto de entrada, facilitando así la realización de los trámites que se efectúan en él y mejorando la experiencia de usuario frente a los contenidos que allí se presentan. Este nuevo portal se desarrolló usando la plataforma Liferay DXP. El Instituto cuenta actualmente con la suscripción a perpetuidad de la plataforma Liferay DXP para el uso de dos (2) licencias de producción, tres (3) de pre-producción y tres (3) del componente Elastic Search y cuenta también con el servicio de soporte en modalidad PLATINUM para los productos mencionados hasta el 22 de octubre de 2019. Teniendo en cuenta que el Instituto ya ha adquirido parte del conocimiento necesario sobre la herramienta, no se hace necesario contar nuevamente con un soporte en modalidad PLATINUM (7x24), sino modalidad GOLD (5x8). Así las cosas, se hace necesario adquirir el soporte en modalidad GOLD (5x8) para el uso de dos (2) licencias de producción y tres (3) de pre-producción de la plataforma Liferay DXP y tres (3) del componente Elastic Search". 	<p>En respuesta a lo señalado, la Oficina de Control Interno considera que el verbo rector utilizado en el proceso contractual en cuestión es diferente al proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones, no es equiparable la adquisición de un producto a la renovación de la licencia de uno ya adquirido, entre otras cosas, porque adquirir productos puede conllevar mayores costos que renovar licencias. Así las cosas, es indiscutible que para este proceso se proyectó un objeto contractual diferente al contratado. Por otro lado, se proyectó inicialmente la renovación de la suscripción de la plataforma Liferay DXP en la modalidad PLATINUM y se terminó comprando la licencia de plataforma Liferay DXP en modalidad GOLD, variando también el producto a contratar. En todo caso, los objetos contractuales a ejecutarse, en cumplimiento del principio de planeación, debe estar incluidos en el plan anual de adquisiciones, de no ser así, como es el caso, se incumple el artículo 12 del Acuerdo 02 de 2019 y, a su vez, no haber modificado el Plan Anual de Adquisiciones para incluir la modificación hecha al objeto contractual incumple el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.21.1.1.4.4. Por lo anterior, se mantiene la No Conformidad.</p>

Una vez leída la **No Conformidad** por Omar Urrea, contratista de la Oficina de Control Interno, Carlos Alberto Sánchez Rave, director de Tecnología e Información, manifiesta que para los efectos de las licencias renovar y adquirir terminan siendo la misma acción, por tanto considera que la observación realizada mediante la no conformidad no tendría objeto. A su vez Ana María Cristina de la Cuadra, jefe de la Oficina Jurídica, manifiesta que comparte la posición expresada por el director de la DTI, en la medida de que en renovar y adquirir termina persiguiendo el mismo propósito. En ese sentido propone retirar la no conformidad. Con fundamento en lo anterior, los integrantes del comité realizan la votación decidiendo por unanimidad que el **hallazgo se retira del informe final**.

4) Presentación del Esquema de Líneas de Defensa requerido en MIPG.

A continuación, Omar Urrea, contratista de la Oficina de Control Interno, realiza la presentación de las actividades del Esquema de Líneas de Defensa, iniciando con una breve explicación de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, explicando las líneas de defensa y las actividades que se deben desarrollar como aspectos claves de la siguiente manera:


	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA




Esquema de Líneas de Defensa en el ICFES

Tomado y adaptado del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión


Líneas de defensa	Aspectos clave para el Sistema de Control Interno SCI
<p>Línea Estratégica: instancia decisoria dentro del Sistema de Control Interno, cuya responsabilidad recae en la Alta Dirección, Comité Directivo, Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Su rol principal es analizar los riesgos y amenazas que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (Política de Administración del Riesgo) y el cumplimiento de los planes de la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Fortalecimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno incrementando la periodicidad de sus reuniones. * Evaluación de la forma como funciona el Esquema de Líneas de Defensa, incluyendo la línea estratégica. * Definición de líneas de reporte (canales de comunicación) en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas de Defensa. * Definición y evaluación de la Política de Administración del Riesgo. La evaluación debe considerar su aplicación en la entidad, cambios en el entorno que puedan definir ajustes, dificultades para su desarrollo, riesgos emergentes. * Evaluación de la política de gestión estratégica del Talento Humano (forma de provisión de los cargos, capacitación, código de Integridad, bienestar).

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


<p>Primera Línea de Defensa: esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo (en general servidores públicos de todos los niveles de la organización). Su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de la gestión de riesgos y controles en el día a día. Estos actores de primera línea identifican, evalúan, controlan y mitigan los riesgos a través del "Autocontrol".</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo. * La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos. * El seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos e institucionales, según corresponda. * La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados. * La coordinación con sus equipos de trabajo de las acciones establecidas en la planeación institucional a fin de contar con información clave para el seguimiento o autoevaluación aplicada por parte de la 2ª línea de defensa.
<p>Segunda Línea de Defensa: esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de la Oficina Asesora de Planeación, Líderes de Sistemas de Gestión y comités institucionales que no hacen parte de la línea estratégica, quienes responden de manera directa por el aseguramiento de la operación. Su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. Así mismo, consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la "Autogestión".</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. * Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos. * Trabajo coordinado con la Oficinas de Control Interno en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. * Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos. * Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora)
<p>Tercera Línea de Defensa: esta línea está bajo la responsabilidad de la Oficina de Control Interno, a quien corresponde desarrollar su labor a través de los siguientes roles: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con Entes Externos de Control y Evaluación y Seguimiento. Así mismo, incluye los resultados de los proveedores del aseguramiento externo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * A través de su rol de asesoría, orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces. * Monitoreo a la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo. * Asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y los líderes de proceso, en materia de control interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos. * Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos.

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


	<p>* Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente.</p>
--	--

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


ESQUEMA DE RESPONSABILIDADES MODELO LÍNEAS DE DEFENSA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIA O MECANISMO	DIMENSIÓN O POLÍTICA MIPG ASOCIADA	DEPENDENCIA RESPONSABLE EN EL ICfes
Componente - Ambiente de Control				
Línea Estratégica	Analizar sobre la viabilidad para el establecimiento de una línea de denuncia interna sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al código de integridad.	Procedimiento Línea de Denuncia	Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	SG UAC OCI
	Definir y evaluar la Política de Gestión del Riesgo. Se considera su aplicación en la entidad, cambios en el entorno que puedan definir ajustes, dificultades para su desarrollo. Además, definir los niveles de aceptación del riesgo, teniendo en cuenta los objetivos establecidos.	Política de Gestión del Riesgo (Aprobada por el CICC)	Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación Política de Planeación Institucional	OAP SI
	Analizar la información asociada con la generación de reportes financieros	Informes sobre la ejecución de los recursos, generados por la Oficina Asesora de Planeación, presentados a la Alta Dirección	Dimensión de Control Interno	OAP
	Aprobar y hacer seguimiento al Plan Anual de Auditoría presentado y ejecutado por parte de la Oficina de Control Interno	Plan Anual de Auditoría presentado al Comité Institucional de coordinación de control Interno	Dimensión de Control Interno	OCI
	Analizar los informes presentados por la Oficina de Control Interno y evaluar su impacto en relación con la mejora institucional	Informes presentados al Comité Institucional de coordinación de control Interno	Dimensión de Control Interno	OCI
Primera Línea de Defensa	Implementar el Código de Integridad.	Código de Integridad del Icfes	Dimensión Talento Humano Política Integridad	STH
	Implementar mecanismos para el manejo de conflicto de interés.	Formato para declarar conflicto de interés	Dimensión Talento Humano Política Integridad	STH
	Implementar mecanismos frente a la detección y prevención del uso inadecuado de información privilegiada u otras situaciones que puedan implicar riesgos para la entidad.	Cuadros de clasificación de información por dependencia	Dimensión Información y Comunicación Política Transparencia y Acceso a la Información Pública Política Gestión Documental	SAYSG
	Evaluar la planeación estratégica, considerando alertas frente a posibles incumplimientos, necesidades de recursos, cambios en el entorno que puedan afectar su desarrollo, entre otros aspectos que garanticen de forma razonable su cumplimiento	Informes de seguimiento a la Planeación Institucional	Dimensión Evaluación de Resultados Política de Seguimiento y Evaluación al Desempeño Institucional	OAP

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


			Dimensión Control Interno	
	Evaluar la Planeación Estratégica del Talento Humano	Presentación de los seguimientos de los siguientes Planes al Comité Directivo y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto: Política de Gestión Estratégica del Talento Humano Plan de Previsión de Recursos Humanos Plan Anual de Vacantes Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan de Bienestar e Incentivos Plan Institucional de Capacitación y Gestión de Talento Humano.	Dimensión de Talento Humano Política Gestión Estratégica del Talento Humano Dimensión de Control Interno	STH
	Definir actividades relacionadas con la permanencia y retiro del personal.	Programación de actividades para el fortalecimiento de la permanencia del personal. Paz y salvo consignado en la Historia Laboral de la persona	Dimensión de Talento Humano Política Gestión Estratégica del Talento Humano Dimensión de Control Interno	STH
	Implementar políticas claras y comunicadas, relacionadas con la responsabilidad de cada servidor sobre el desarrollo y mantenimiento del control interno.	Esquema Líneas de Defensa	Dimensión de Talento Humano Política Gestión Estratégica del Talento Humano Dimensión de Control Interno	OAP OCI
	Evaluar el impacto del Plan Institucional de Capacitación.	Evaluación a los resultados de las actividades previstas en el Plan Institucional de Capacitación.	Dimensión de Talento Humano Política Gestión Estratégica del Talento Humano Dimensión de Control Interno	STH
	Evaluar los productos y servicios en los cuales participan los contratistas de apoyo.	Formato de seguimiento a la ejecución de las obligaciones mensual	Dimensión de Talento Humano Política Gestión	Todas las dependencias

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


			Estratégica del Talento Humano	
			Dimensión de Control Interno	
	De acuerdo con la información suministrada por la 2a y 3a línea de defensa, tomar decisiones a tiempo para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos.	Informes de auditoría y seguimiento de la OCI Comité Institucional de Gestión y Desempeño Comité Primario de la Dirección	Dimensión de Control Interno	Todas las dependencias
Componente – Evaluación de Riesgos				
Línea Estratégica	Evaluar periódicamente los objetivos establecidos para asegurar que estos continúan siendo consistentes y apropiados para la Entidad	Procedimiento Formulación, aprobación seguimiento del Plan Estratégico Cuatrienal	Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación Política de Planeación Institucional Dimensión Control Interno	OAP
	Analizar los riesgos asociados a actividades tercerizadas que afecten la prestación del servicio a los usuarios, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Comité de Contratación Comité de Gestión y Desempeño	Dimensión Control Interno	OAP SI SAYSG OCI
	Monitorear los riesgos aceptados, revisando que sus condiciones no hayan cambiado y definir su pertinencia para sostenerlos o ajustarlos	Informe de seguimiento al mapa de riesgos presentado al CICC	Dimensión Control Interno	OCI
	Evaluar las fallas en los controles para definir cursos de acción apropiados para su mejora, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa	Informes de monitoreos a riesgos por parte de la segunda línea de defensa Informe de seguimiento al mapa de riesgos Informes de Auditoría de la OCI	Dimensión Control Interno	OCI OAP SI
	Analizar el impacto sobre el control interno por cambios en los diferentes niveles organizacionales	Revisión por la Dirección Guía para la definición e implementación de estrategias de gestión del cambio, uso y apropiación de las iniciativas de TI Procedimiento Gestión de Cambios	Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación Política de Planeación Institucional Dimensión Control Interno	DTI OAP

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


Primera Línea de Defensa	Identificar y valorar los riesgos (seguridad de la información, gestión y corrupción) que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos	Matriz de Riesgos del Icfes	Política de Planeación Institucional	Todas las dependencias
	Definir, diseñar e implementar los controles a los riesgos	Matriz de Riesgos del Icfes	Política de Planeación Institucional	Todas las dependencias
	Realizar monitoreo a los riesgos acorde con la Política de Gestión de Riesgos.	Comités Primarios	Dimensión de Dirección Estratégico y Planeación Política de Planeación Institucional	Todas las dependencias
Segunda Línea de Defensa	Contar con mecanismos para vincular o relacionar el plan estratégico con los objetivos estratégicos y estos a su vez con los objetivos de los procesos.	Plan Estratégico Institucional Plan de Acción Institucional	Dimensión de Dirección Estratégico y Planeación Política de Planeación Institucional	OAP
	Definir los cursos de acción con relación a la revisión y actualización del mapa de riesgos correspondiente, cuando se detectan materializaciones de riesgo	Manual de Gestión de Riesgos	Dimensión de Dirección Estratégico y Planeación Política de Planeación Institucional	OAP
	Consolidar información clave frente a la gestión del riesgo y reportarla a la Alta Dirección	Manual de Gestión de Riesgos	Dimensión Control Interno	OAP SI
	Monitorear factores internos y externos definidos para la entidad, a fin de establecer cambios en el entorno que determinan nuevos riesgos o ajustes a los existentes	Manual de Gestión de Riesgos	Dimensión de Dirección Estratégico y Planeación Política de Planeación Institucional	OAP SI
Tercera Línea de Defensa	Llevar a cabo seguimientos a las acciones definidas para resolver materializaciones de riesgos de gestión detectadas.	Manual de Gestión de Riesgos Informes de Seguimiento al Plan de Mejoramiento	Dimensión de Evaluación de Resultados Política de Seguimiento y evaluación al Desempeño Institucional Dimensión Control Interno	OAI
Componente - Actividades de Control				

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


Primera Línea de Defensa	Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad debe establecer la adecuada división de las funciones y se deben encontrar segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.	Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta Transitoria del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes	Dimensión de Control Interno	STH
	Establecer actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; los procesos de gestión de la seguridad y sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías.	Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos Plan de Seguridad y Privacidad de la Información Política Seguridad de la Información Plan de tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Dimensión de Gestión con Valores para Resultados Política de Gobierno Digital Política de Seguridad Digital	DTI
	Seleccionar y desarrollar actividades de control internas sobre las actividades realizadas por el proveedor de servicios tecnológicos.	Actividades de vigilancia y supervisión contractual	Dimensión de Gestión con Valores para Resultados Política de Gobierno Digital Política de Seguridad Digital	DTI
	Contar con matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones	Descriptivo de Roles de Tecnología e Información	Dimensión de Gestión con Valores para Resultados Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	DTI
Segunda Línea de Defensa	Diseñar sistemas de gestión (bajo normas o estándares internacionales como la ISO), integrados de forma adecuada a la estructura de control de la Entidad.	Manual de Sistemas de Gestión	Dimensión de Gestión con Valores para Resultados Dimensión de Control Interno	OAP SI TH
	Realizar actualización de procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control.	Actualización Mapa de Procesos Información actualizada en DARUMA	Dimensión de Gestión con Valores para Resultados Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	OAP

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

	Verificar que los responsables estén ejecutando las actividades de control tal como han sido diseñadas.	Monitoreos periódicos a la Matriz de Riesgos	Dimensión de Control Interno	OAP SI
Tercera Línea de Defensa	Realizar una evaluación independiente en relación con los controles implementados por el proveedor de servicios tecnológicos, para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan.	Informes de Auditoría de la OCI	Dimensión de Control Interno	OCI
Primera, Segunda y Tercera Línea de Defensa	Evaluar la adecuación de los controles a las especificidades de cada proceso, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño.	Informe de seguimiento al Mapa de Riesgos de Instituto presentado por la OCI Monitoreo de riesgos que realiza la OAP y SI Comités Primarios de cada proceso	Dimensión de Control Interno	OAP OCI Todas las dependencias
Componente - Información y Comunicación				
Línea Estratégica	Para la comunicación interna, tener mecanismos que permitan dar a conocer los objetivos y metas estratégicas, de manera tal que todo el personal entienda su papel en su consecución.	Correo Electrónico Institucional Redes Sociales Plan de Acción Institucional	Dimensión de Información y Comunicación	Todas las dependencias
Primera Línea de Defensa	Diseñar sistemas de información para capturar y procesar datos y transformarlos en información para alcanzar los requerimientos de información definidos.	Procedimiento Comunicaciones Externas Procedimiento Comunicaciones Internas Procedimiento Publicación Contenido Web	Dimensión de Información y Comunicación	OACM
	Contar con el inventario de información relevante y mecanismos que permitan su actualización	Procedimiento de Activos de Información Procedimiento de Gestión de unidades de Información y Control de Calidad de Datos Procedimiento de Gestión de Respaldo de la Información Procedimiento de Administración de Correspondencia	Dimensión de Información y Comunicación Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública	OAP SI
	Desarrollar e implementar actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes.	Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales	Dimensión de Información y Comunicación Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública	DTI
	Contar con políticas de operación relacionadas con la administración de la información	Procedimiento de Comunicaciones Externas Plan de Comunicaciones	Dimensión de Información y Comunicación	OACM

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


		Estrategia de Comunicaciones		
	Desarrollar e implementar controles que facilitan la comunicación externa, la cual incluye políticas y procedimientos.	Procedimiento Comunicaciones Externas Procedimiento Publicación Contenido Web	Dimensión de Información y Comunicación Dimensión de Control Interno	OACM
	Contar con canales externos definidos de comunicación, asociados con el tipo de información a divulgar, reconocidos a todo nivel de organización	Los canales de comunicación externa que utiliza la entidad son: • Portal institucional • Redes Sociales • Correo electrónico institucional Comunicados de prensa Encuentros regionales	Dimensión de Información y Comunicación Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	OACM UAC
	Contar con procesos o procedimientos para el manejo de la información entrante (quien la recibe, quien la clasifica, quién la analiza), y a la respuesta requerida (quien la canaliza y la responde)	Procedimiento de PQRS Procedimiento de administración de Correspondencia Programa de Gestión Documental Cuadro de Clasificación Documental	Dimensión de Información y Comunicación Política de Gestión Documental Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	UAC
	Analizar periódicamente su caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente	Plan Estratégico institucional	Dimensión de Dirección y Planeación Política de Planeación institucional	OAP
Componente – Actividades de Monitoreo				
Línea Estratégica	Aprobar anualmente el Plan Anual de Auditoría presentado por parte del Jefe de Control interno o quien haga sus veces	Aprobación del Plan Anual de Auditoría por parte del CICCI	Dimensión de Control Interno	DG
	Evaluar periódicamente los resultados de las evaluaciones para concluir acerca de la efectividad del Sistema de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Comité Primario de la Dirección General Comité de Gestión y Desempeño	Dimensión de Control Interno	DG
	Contar con políticas donde se establezca a quién reportar las deficiencias de control interno como resultado del monitoreo continuo.	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Dimensión de Control Interno	DG
	Hacer seguimiento a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias	Informes de Seguimiento de Plan de Mejoramiento de la OCI	Dimensión de Control Interno	DG

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

	comunicadas sobre el Sistema de Control Interno y si se han cumplido en el tiempo establecido	presentados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		
Primera Línea de Defensa	Evaluar la Información suministrada por los usuarios (Sistema PQRS), así como de otras partes interesadas para la mejora del Sistema de Control Interno de la Entidad.	Informes de PQRS presentados por la Unidad de Atención al Ciudadano	Dimensión de Información y Comunicación Dimensión de Control interno	UAC
Segunda Línea de Defensa	Verificar el avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de tratamiento producto de las autoevaluaciones.	Comité primario de la Dirección General	Dimensión de Control Interno	OAP
	Implementar procedimientos de monitoreo continuo como parte de las actividades de la 2a línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones.	Comités Primarios	Dimensión de Control Interno	OAP
Tercera Línea de Defensa	Considerar evaluaciones independientes externas de organismos de control, de vigilancia, certificadores que permiten tener una mirada independiente de las operaciones.	Auditorías externas incluidas en el PAA	Dimensión de Control Interno	OCI
	Realizar evaluaciones independientes periódicas (con frecuencia definida con base en el análisis de riesgos), que le permite evaluar el diseño y operación de los controles establecidos y definir su efectividad para evitar la materialización de riesgos.	Plan Anual de Auditoría Informes de la OCI	Dimensión de Control Interno	OCI
	Evaluar la efectividad de las acciones incluidas en los Planes de Mejoramiento productos de las auditorías internas y entes externos.	Informes de Seguimiento de Plan de Mejoramiento	Dimensión de Control Interno	OCI

De acuerdo con lo anterior, Ciro González Ramírez, secretario general, solicita revisar la pertinencia de la actividad: *"Fortalecimiento del Comité Institucional de Coordinación Control Interno incrementando la periodicidad de sus reuniones"* en el sentido de establecer si al incrementar las reuniones se fortalece el comité.

Luis Alberto Colorado, jefe de la Oficina de Planeación, comenta que lo presentado por la Oficina de Control Interno corresponde con la lógica planteada por MIPG, y en cuanto al fortalecimiento del comité indica que la periodicidad que se tiene es pertinente y recomendaría mejorar la redacción de la actividad, mencionando que se convoca por necesidad del Instituto. Por otro lado, manifiesta que enviará por correo electrónico para verificación y validación de algunos ajustes de forma y la inclusión de una consideración específica de responsabilidad de OAP sobre la actualización de los procesos y procedimientos.

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

A continuación, Omar Urrea de la OCI comparte con los integrantes del comité las actividades de gestión programadas para cada dimensión o política de MIPG asociadas con las áreas responsables, cabe resaltar que el documento en mención fue enviado con anterioridad al correo electrónico para conocimiento y revisión.

Por otro lado, Ana María Cristina de la Cuadra, jefe de la Oficina Jurídica, manifiesta que para la creación de la línea de denuncia interna es importante tener en cuenta que el Instituto ya cuenta con herramientas para este fin.

5) Proposiciones y varios

No se presentan

Siendo las 3:00 pm del 11 de diciembre de 2020, se da por terminada la sesión # 3.

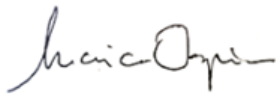
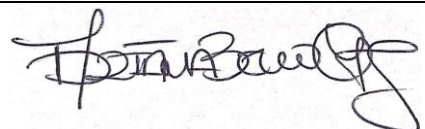
TAREAS Y COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1.	Envío de grabación taller línea de denuncia a la OAJ y programación de reunión para revisión de línea de denuncia.	Adriana Bello Cortés – Jefe Oficina de Control Interno	18 de diciembre de 2020
2.	Remisión de observaciones al esquema presentado.	Miembros del comité	18 de diciembre de 2020

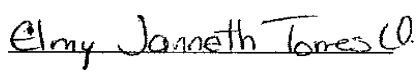
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES


N/A

APROBÓ

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	FIRMA
MÓNICA OSPINA LONDOÑO	Directora General	
ADRIANA BELLO CORTÉS	Jefe Oficina de Control Interno	

ELABORÓ

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	FIRMA
JANNETH TORRES OSPINA	Contratista Oficina de Control Interno	

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA